Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1409

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL ING. OLIVER SEBASTIÁN ORTIZ KIEP, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 10 de agosto de 2021.

VISTO: Las Notas del 18/01/21, 26/02/21, 14/04/21, 26/04/21 y 20/05/21 (Expedientes Nos 00454-21, 01792-21, 03530-21, 04169-21 y 05281-21); las Resoluciones Nos 232 del 01/02/19, 845 del 02/07/20 y 408 del 24/03/21; el Memorando M DGAF-068-2021 del 19/04/21; el Memorando M-DONL N° 062/21 del 11/06/21; el Dictamen DIDI N° 739/2021 del 05/07/21; el Dictamen DPHR N° 24/2021 del 28/07/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 18 de enero, 26 de febrero, 14 y 26 de abril y 20 de mayo de 2021, (Expedientes Nos 00454-21, 01792-21, 03530-21, 04169-21 y 05281-21); el Ing. Oliver Ortiz, solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora, y se adjuntan documentaciones en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 232 del 1 de febrero de 2019, resuelve: *"Art. 1°) AUTORIZAR* el registro del Ing. Oliver Sebastián Ortiz Kiep, con RUC 2271167-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, calificada para la construcción de hasta Veinte (20) viviendas, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en el marco de la Ley N° 3637/09 *"QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS..."*. Modificada por Resolución N°845 del 2 de julio de 2020.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...".*

Que, por Memorando M DGAF-068-2021 del 19 de abril de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera OLIVER SEBASTÍAN ORTIZ KIEP CUMPLE CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 86 viviendas...".*

Que, por Memorando M-DONL N° 062/21 del 11 de junio de 2021, el Departamento de Documentación de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ING. OLIVER ORTIZ de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la renovación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ING. OLIVER ORTIZ...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 739/2021 del 5 de julio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente...esta Dirección concluye que: 1- ING. OLIVER SEBASTÍAN ORTIZ KIEP, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para renovar su registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS, además la Empresa Constructora en cuestión presentó las documentaciones requeridas en la Resolución 408 del 24/03/2021, desde el punto de vista jurídico, de conformidad al Art. 38 del Reglamento Operativo de Constructoras vigente, por lo que las mismas deberán ser agregadas en su legajo...".*

Que, por Dictamen DPHR N° 24/2021 del 28 de julio de 2021, el Departamento de Habilitación

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1409

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DEL ING. OLIVER SEBASTIÁN ORTIZ KIEP, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 10 de agosto de 2021.

Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo...y Renovar el Registro de la Constructora ING. OLIVER SEBASTIÁN ORTIZ KIEP, con RUC N° 2271167-8, calificado para un nivel de Construcción de HASTA 86 (ochenta y seis) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** el registro del Ing. Oliver Sebastián Ortiz Kiep, con RUC N° 2271167-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 2 de febrero de 2021, con una capacidad de construcción hasta ochenta y seis (86) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras", en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL–FONAVIS" y de acuerdo con el Memorando M DGAF-068-2021 del 19 de abril de 2021, el Memorando M-DONL N° 062/21 del 11 de junio de 2021, el Dictamen DIDI N° 739/2021 del 5 de julio de 2021 y el Dictamen DPHR N° 24/2021 del 28 de julio de 2021.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar al Ing. Oliver Sebastián Ortiz Kiep, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro